

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 34 Anexo 15, 29 Anexo 12, conforme a la propia Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 22-04-21-71 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante aprobación electrónica de fecha 21 veintiuno de abril de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

El Estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por las y los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos tiene el de fortalecer el ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de estrategias, siendo una de éstas, la incorporación del enfoque de derechos humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor índice de capacidades para el desarrollo social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social.

Lo anterior, indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de 9.1% a 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social,

fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La internacionalización y movilidad académica se ve limitada en el país y en Guanajuato por diversos factores entre los que destacan la falta de información y asesoramiento; recursos sociales, culturales y económicos; así como la crisis originada por el virus SARS-CoV-2.

De acuerdo con datos de la encuesta mexicana de movilidad internacional estudiantil Patlani (2017), durante los ciclos 2014-2015 y 2015-2016 la movilidad académica saliente en México no rebasa el 1% del total de matrícula de educación superior del país. Siendo el financiamiento el que mayormente condiciona esta actividad. Este estudio señala que durante el periodo 2015-2016 las estancias de movilidad saliente fueron financiadas por las familias de las y los estudiantes con un 48%. La siguiente forma de financiamiento se constituye por las universidades de procedencia con un 31%. Posteriormente, se ubican las agencias o dependencias federales, por ejemplo, Conacyt, y las agencias o dependencias estatales, cada una de ellas con un 8%. Como estrategia de internacionalización, la OECD (2010) y Maldonado (2017) indican que la movilidad estudiantil permite participar y tener exposición a flujos internacionales de conocimiento y a nuevas ideas o tecnologías; contribuye al entendimiento entre culturas, a la construcción de una identidad cultural y al desarrollo de una ciudadanía, como objetivos principales.

En esta misma línea, la investigación ¿Qué inhibe la participación en actividades de movilidad? Un acercamiento a la percepción de los estudiantes de educación superior en Guanajuato realizada por Maldonado, Cárdenas y Cortes (2021), muestra los resultados de una encuesta representativa estatal en que se confirma que las restricciones derivadas del contexto socioeconómico de las alumnas, los alumnos y sus familias impiden la movilidad estudiantil. De 987 estudiantes que se encuestaron de 57 centros educativos del estado, poco más del 14% ha realizado alguna actividad de movilidad académica (nacional cerca del 4% o internacional con casi el 10%), por lo que el resto carecería del acercamiento cultural que podría motivarlos para emprender nuevas experiencias de movilidad estudiantil. Sin embargo, el dato es significativamente mayor al nacional que reveló Patlani para 2015-2016.

Por otro lado, ante la crisis originada por el virus SARS-CoV-2, la internacionalización y la movilidad estudiantil se encuentran en un momento frágil. Es determinante que en un escenario post pandemia «de nueva cuenta se propicien acciones que coadyuven a fortalecer la internacionalización en el ámbito educativo y se realicen propuestas que incluyan otras posibilidades para llevar a cabo estas actividades» (Gómez, 2020). Ante el contexto actual, la movilidad como estrategia útil de internacionalización ha adoptado los diferentes modelos de educación virtual, presencial o modelos híbridos con el fin de desarrollar competencias y habilidades globales, como el aprendizaje de idiomas o experiencia profesional.

El Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las personas guanajuatenses el programa GTO Internacional con el fin de impulsar el desarrollo de competencias globales.

Con la finalidad de contribuir en alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.2: «Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización», en el objetivo 1.2.2: «Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad», en su estrategia 1.2.2.4: «Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado». Y la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», en su objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Así como a la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el eje «Educación de Calidad» dentro de la línea estratégica: «Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad», en su objetivo 3.3: «Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», en su estrategia 3.3.2: «Otorgamiento de becas y apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar». Además, a la Agenda transversal de internacionalización en el objetivo transversal: «Fortalecer la internacionalización de Guanajuato».

Dentro del Programa Sectorial de Educación en la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», en su objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Finalmente, al Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, en la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión juvenil», en su objetivo 1.2: «Consolidar la internacionalización como experiencia integral de las juventudes».

En fecha 31 de diciembre del año 2021, mediante publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 261 en su quinta parte se emitieron las Reglas de Operación del GTO Internacional, para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, atendiendo a que el contexto del programa se ha modificado dichas Reglas de Operación resultan inoperantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa GTO Internacional, para el ejercicio fiscal 2022 publicadas el 31 de diciembre de 2021 y en sustitución de estas:

Segundo. Se expiden las Reglas de Operación del Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES GTO otorga a conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- II. **Comité:** Órgano colegiado constituido por dos exbeneficiarios del programa, un representante de JUVENTUDES GTO y dos representantes de instituciones públicas o privadas que tiene por objeto evaluar y seleccionar a los ganadores de entre los solicitantes que reúnan los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Comunidad educativa:** Grupo conformado por estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales o artísticas;
- IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Dirección:** Dirección de Becas;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya

realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- VII. **Formación formal:** Educación institucionalizada, intencionada y planificada.
- VIII. **Formación informal:** Educación no institucionalizada para el desarrollo de habilidades generales.
- IX. **Guanajuatense:** La persona que tiene tal calidad de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- X. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIII. **JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XIV. **Modelo híbrido:** Forma de enseñanza que combina herramientas y recursos didácticos de la modalidad presencial y a distancia, teniendo como finalidad mejorar la experiencia de la o el estudiante, así como el proceso de aprendizaje;
- XV. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben algún apoyo que otorga el Programa;
- XVI. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos del Programa;
- XVII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Programa:** Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales;
- XX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.
- XXII. **Socios participantes:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales, que tienen más cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos; que han acordado con JUVENTUDES GTO, apoyar en el diseño y operación de los beneficios que otorga el Programa; y
- XXIII. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales. La Metodología de Marco Lógico del Programa deberá revisarse, actualizarse y difundirse por el medio que disponga la Secretaría. El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de las y los jóvenes en Guanajuato.

El Programa tiene como propósito fomentar las competencias globales en las personas jóvenes y comunidad educativa del estado de Guanajuato a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional.

El programa posee el componente de apoyos para experiencias y actividades nacionales e internacionales otorgados, el cual se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- I. Emisión de campañas;
- II. Selección de personas beneficiarias;
- III. Convenios celebrados de acuerdo con la modalidad; y
- IV. Participación de instituciones y organismos para fondeo de programas de impulso a la internacionalización.

Objetivos del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar las competencias globales en personas jóvenes y en la comunidad educativa del estado de Guanajuato, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional.

Son objetivos específicos del Programa otorgar apoyos a personas jóvenes o personas integrantes de la comunidad educativa del estado de Guanajuato o ambas, para experiencias de actividades nacionales e internacionales en coordinación con organismos y socios que impulsan la formación integral.

Población potencial, objetivo y beneficiada

Artículo 5. La población potencial del Programa está integrada por las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato.

La población objetivo del Programa la integran 7 mil 467 personas jóvenes del estado de Guanajuato y personas integrantes de la comunidad educativa que requieren realizar actividades nacionales o internacionales que incidan en el desarrollo de sus competencias globales.

La población beneficiada son las personas guanajuatenses que cumplan los requisitos y criterios de selección, cuyas solicitudes sean aprobadas por JUVENTUDES-GTO conforme a estas Reglas de Operación. La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

- I. Región I Noreste: al menos 100 personas;
- II. Región II Norte: al menos 300 personas;
- III. Región III Centro: al menos 1100 personas; y
- IV. Región IV Sur: al menos 500 personas.

La suma de las personas beneficiarias en las cuatro regiones deberá ser igual a 2 mil.

Meta programada

Artículo 6. El Programa tiene como meta otorgar al menos 2 mil apoyos a personas guanajuatenses.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Programación presupuestal

Artículo 7. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3158 «Programa GTO Internacional», mismo que forma parte del programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

El monto del recurso aprobado para el Programa en el Ejercicio Fiscal de 2022 es de \$13,336,300.00 (trece millones trescientos treinta y seis mil trescientos 00/100 m.n.)

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 8. El Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JUVENTUDES GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Las zonas de atención prioritaria, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Perspectiva de Género

Artículo 9. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos. Se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y las becas otorgadas.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 10. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables. Se observarán los procesos establecidos por JUVENTUDES GTO.

**Capítulo II
Responsabilidad de la operación del Programa****Responsable del Programa**

Artículo 11. JUVENTUDES GTO, a través de la Dirección, es responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección deberá resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que determine, con la finalidad de ofertar los apoyos que otorga el Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Capítulo III
Apoyos****Sección primera
Tipos de apoyos**

Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta los siguientes tipos de modalidades de apoyos:

- I. Estancias en el Extranjero;
- II. Apoyo para Movilidad; y
- III. Movilidad de Arranque.

JUVENTUDESOTO, a través de su Consejo Directivo, podrá generar otras modalidades de apoyos, siempre y cuando estén orientadas a los objetivos del Programa y exista suficiencia presupuestal.

Estancias en el Extranjero

Artículo 13. El apoyo para estancias en el extranjero está dirigido a personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal para vivencias o certificaciones, o ambas, en modalidad virtual, presencial o modelo híbrido, en el extranjero, con la participación de otros organismos nacionales e internacionales.

Apoyo para Movilidad

Artículo 14. El apoyo para movilidad está dirigido a personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal, para cubrir los siguientes conceptos de acuerdo con los criterios que defina la Dirección: para boletos de transporte; para el pago del trámite de pasaporte; los trámites migratorios correspondientes; el pago de la manutención de su estancia nacional o internacional; o todos los anteriores.

Movilidad de Arranque

Artículo 15. El apoyo para movilidad de arranque está dirigido a personas guanajuatenses jóvenes e integrantes de la comunidad educativa que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal, para el desarrollo de modelo híbrido o experiencia presencial o ambas, que deseen realizar una experiencia nacional e internacional con JUVENTUDESOTO.

Asimismo, se podrá apoyar con el pago del trámite de pasaporte con vigencia de hasta tres años o visa, o ambos documentos, de acuerdo con los derechos y tarifas vigentes, cuando así lo determine JUVENTUDESOTO.

**Sección segunda
Montos de los apoyos*****Monto económico del apoyo para movilidad***

Artículo 16. Se podrá otorgar hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de apoyo para movilidad. Se podrá entregar un segundo apoyo en los siguientes casos:

- I. Cuando sea utilizado para representaciones en el territorio nacional;
- II. Cuando la persona beneficiaria sea acreedora a un pase para representación en la fase posterior de una competencia;
- III. Cuando la persona beneficiaria sea repatriada y lo autorice la Dirección; y
- IV. En los demás casos que determine la Dirección.

Monto económico de los apoyos de estancias en el extranjero y de movilidad de arranque

Artículo 17. Los montos económicos de los apoyos para estancias en el extranjero y de movilidad de arranque serán definidos en los instrumentos jurídicos que suscriba JUVENTUDESOTO para tal efecto.

**Capítulo IV
Otorgamiento de apoyos****Sección primera
Requisitos**

Requisitos

Artículo 18. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser guanajuatenses;
- II. Tener interés por fomentar habilidades en formación formal o informal;
- III. Ser joven o parte de la comunidad educativa;
- IV. En caso de ser estudiante, estar cursando:
 - a) Nivel de educación básica en escuelas públicas o privadas que tengan autorización de la Secretaría de Educación de Guanajuato o de la Secretaría de Educación Pública;
 - b) Nivel de educación media superior y superior en escuelas públicas o privadas y programas que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Educación de Guanajuato o de universidades autónomas; o
 - c) Estudios que incidan en el desarrollo de sus competencias laborales o académicas impartidos por escuelas públicas o privadas, reconocidas por la autoridad educativa correspondiente.

Documentos generales

Artículo 19. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo 18 de estas Reglas de Operación, deberán adjuntar a su solicitud la documentación siguiente:

- I. Formato de firma de solicitud suscrito por la persona solicitante o su padre, madre o tutor, si se trata de una persona menor de edad;
- II. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses, mismo que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- III. De acuerdo con las particularidades de cada convocatoria, en caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, comprobante de estudios oficial, conforme a lo siguiente:
 - a) Para educación básica, constancia de estudios. Este requisito aplica únicamente para personas solicitantes que no aparezcan en el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Guanajuato. La Dirección podrá realizar los requerimientos que considere necesarios; y
 - b) Para educación de niveles media superior, TSU o licenciatura, constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa en que realiza sus estudios.
- IV. En caso de que la vivencia sea en el extranjero, copia del pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por las aerolíneas y políticas migratorias del país destino;
- V. En caso de ser necesario, cumplir con los lineamientos sanitarios requeridos por el país destino, los cuales se establecerán en la convocatoria correspondiente.

Documentos particulares

Artículo 20. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir los requisitos y presentar los documentos previstos en los artículos 18 y 19 de estas Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se señalan a continuación:

- I. Para el Apoyo Movilidad de Arranque: Comprobante de aceptación al Programa;
- II. Para el Apoyo de Movilidad:
 - a) Comprobante de aceptación o inscripción al Programa;
 - b) Comprobantes de ingresos económicos mensuales. Las personas que son sustento familiar con

empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos establecido por JUVENTUDES GTO y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos; y

c) El flujo de efectivo.

III. Para todos los tipos de apoyo: Los documentos que establezca la convocatoria correspondiente.

Con el fin de hacer más ágil el trámite de los apoyos, JUVENTUDES GTO gestionará de manera gradual la consulta de bases de datos o sistemas de otras instituciones para tener acceso a la información o documentos solicitados, de manera que se omita el documento impreso, incluyendo la alternativa de digitalizar documentos o la implementación de la firma electrónica, para atender a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Lo anterior se indicará en las convocatorias que se emitan.

JUVENTUDES GTO podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la autenticidad de la información y los documentos que se adjunten a la solicitud.

Sección segunda Procedimiento

Procedimiento

Artículo 21. Para otorgar los apoyos del Programa, deberá realizarse el siguiente procedimiento:

- I. Las personas solicitantes registrarán su solicitud y anexarán la documentación correspondiente en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- II. JUVENTUDES GTO a través de la Dirección de Vinculación Nacional e internacional revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Mediante un Comité, seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias que deriven de las mismas, con excepción de los apoyos para movilidad;
- III. Los resultados se publicarán en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>; y
- IV. En su caso, las personas beneficiarias deberán realizar las actividades requeridas para cada tipo de apoyo.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDES GTO.

Sección tercera Mecanismos de elegibilidad

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 22. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. **Estancias en el Extranjero:** Las personas beneficiarias se seleccionarán por un Comité establecido de acuerdo con los criterios definidos en cada convocatoria o en el convenio celebrado por JUVENTUDES GTO, o ambos;
- II. **Apoyo para Movilidad:** Las personas beneficiarias se seleccionarán de acuerdo con el orden de registro, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos y hayan presentado la documentación exigida en estas Reglas de Operación; y
- III. **Movilidad de Arranque:** JUVENTUDES GTO o el socio participante se encargará de seleccionar a las personas beneficiarias, de acuerdo con sus criterios internos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos y se haya presentado la documentación exigida en estas Reglas de Operación.

Sección cuarta Restricciones y excepciones

Restricciones

Artículo 23. Las restricciones del Programa son las siguientes:

- I. No se podrá tener dos apoyos de este programa en el mismo ejercicio fiscal;
- II. En los casos de competencias deportivas o académicas, se podrá apoyar hasta en dos ocasiones, si la segunda solicitud de apoyo es con motivo de haber obtenido un desempeño destacado en su primera participación y esto hace acreedora a la persona beneficiaria a participar en una segunda competencia;
- III. JUVENTUDES GTO publicará convocatorias cuando participe con alguna otra institución pública o privada, nacional o extranjera. En tales casos podrá haber restricciones adicionales que obedecerán a los requerimientos que establezca el socio participante; y
- IV. La compatibilidad de cada modalidad se especificará en la convocatoria.

Excepciones

Artículo 24. Con el fin de responder a necesidades imprevistas, JUVENTUDES GTO podrá otorgar apoyos, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

- I. El apoyo solicitado sea similar a los que otorga el Programa;
- II. La persona solicitante no pueda acreditar algún requisito o entregar algún documento exigido en estas Reglas de Operación;
- III. La persona solicitante requiera una cantidad mayor a la establecida en estas Reglas de Operación;
- IV. La persona solicitante requiera la entrega del apoyo en una periodicidad distinta a la establecida en estas Reglas de Operación o en la convocatoria correspondiente;
- V. Las personas beneficiarias de un apoyo para Movilidad de Arranque en el territorio nacional podrán solicitar un Apoyo de Movilidad de Arranque internacional durante el Ejercicio Fiscal de 2022;
- VI. Las personas que hayan obtenido un apoyo del Programa para certificación de idioma en el extranjero podrán solicitar un apoyo de Movilidad de Arranque o Estancias en el Extranjero en el Ejercicio Fiscal de 2022;
- VII. En las convocatorias que se emitan podrán establecerse supuestos en que será posible realizar la entrega de apoyos del Programa, en más de una ocasión, a una persona beneficiaria;
- VIII. En el caso por repatriación o regreso anticipado se podrá entregar más de un apoyo a una persona beneficiaria durante el Ejercicio Fiscal de 2022, con el visto bueno de la Dirección; y
- IX. La Dirección podrá determinar si otorga el apoyo a jóvenes o que lo soliciten por convocatorias externas a JUVENTUDES GTO en función del objetivo, actividades, costos y otros criterios que considere importante evaluar.

La Dirección realizará un análisis y emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

**Sección quinta
Entrega de los apoyos****Modalidad de entrega de apoyos**

Artículo 25. La entrega de apoyos podrá realizarse a través de medios electrónicos de dispersión de recursos. Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección podrá realizar la entrega de apoyos en el número de exhibiciones que se consideren pertinentes.

La entrega de Apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;
- V. Recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A la protección y tratamiento de sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar los apoyos para el objeto del Programa;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades de corresponsabilidad social, que defina la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDES GTO;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VII. Informar a JUVENTUDES GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES GTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar el correcto destino del apoyo;
- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES GTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa;
- X. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;

- XI. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los apoyos del Programa;
- XII. Informar a JUVENTUDES GTO, cuando cambie la situación por la que se le concedió un apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico; y
- XIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Capítulo VI Comprobación del gasto

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 28. Son métodos de comprobación del gasto, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES GTO, así como lo contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. El recurso transferido a municipios o instituciones públicas o privadas del que pudieran derivar economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, será reintegrado conforme con lo establecido en los convenios que se suscriban para tal fin.

Capítulo VII Coordinación y colaboración interinstitucional y participación social

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 30. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Concurrencias

Artículo 31. La Dirección General de JUVENTUDES GTO podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, así como con personas físicas o morales, que deseen aportar recursos económicos al Programa.

Participación social

Artículo 32. JUVENTUDES GTO, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VIII Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 33. La Dirección integrará y actualizará el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre o mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo IX Mecanismo de exigibilidad

Mecanismo de exigibilidad

Artículo 34. Se podrá exigir la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a los apoyos del Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los apoyos y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que surta efectos el posible incumplimiento a lo establecido en estas Reglas de Operación, en la escuela donde estudia o en JUVENTUDES GTO, ubicado en Fray Martín de Valencia número 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, código postal 37557.

La Dirección resolverá, de manera fundada y motivada, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del escrito.

Capítulo X **Control, evaluación y responsabilidades**

Sección primera **Auditorías y evaluación gubernamental**

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 35. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y otras instancias competentes.

Mecanismos de evaluación

Artículo 36. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, o en su caso, según lo disponga JUVENTUDES GTO.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 37. Corresponderá a la Dirección la gestión por resultados del Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control que, en su caso, dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 38. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 39. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 40. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Sección segunda **Responsabilidades de las personas beneficiarias**

Sanciones

Artículo 41. En caso de incumplimiento de las personas beneficiarias a las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de estas Reglas de Operación, las personas beneficiarias no podrán recibir apoyos de los programas de JUVENTUDES GTO, durante los dos ejercicios fiscales siguientes;
- II. En el caso de la fracción II del artículo 27 se hará de conocimiento a las autoridades competentes;
- III. En caso de la fracción III del artículo 27 no se otorgará el apoyo solicitado;
- IV. En los casos a que se refieren las fracciones IV, VIII, IX y X del artículo 27 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, serán sancionadas con suspensión o cancelación del apoyo, según la gravedad del incumplimiento. Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las personas beneficiarias no podrán recibir apoyos que otorgue JUVENTUDES GTO durante el siguiente ejercicio fiscal; y
- V. Tratándose de apoyos que se entreguen a través de ministraciones, cuando se detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en el artículo 27 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas solicitantes y beneficiarias que comentan faltas administrativas graves serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Sección tercera
Responsabilidades administrativas de
personas servidoras públicas

Responsabilidad administrativa

Artículo 42. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Presentación de denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, a través de los medios siguientes:

- I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDES GTO con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx ; o
- II. Personalmente ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

Las denuncias a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Sección cuarta
Contraloría social

Contraloría social

Artículo 44. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XI
Obligaciones en materia de transparencia y
protección de datos personales

**Obligaciones en materia de
transparencia y protección de datos personales**

Artículo 45. JUVENTUDES GTO dará cumplimiento a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. En especial, garantizará la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136, así como en la página web de JUVENTUDES GTO: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>.

La Dirección definirá las políticas de resguardo de información y documentación de los expedientes.

**Capítulo XII
Publicidad informativa**

Publicidad informativa

Artículo 46. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Formatos

Artículo 47. Los formatos necesarios para acceder a los apoyos estarán a disposición de las personas interesadas en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

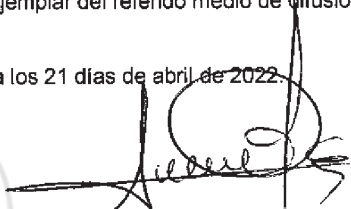
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021».

Unidades administrativas referidas

Artículo Tercero. En tanto se expida el reglamento interior de JUVENTUDES GTO, se entenderá como la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional y la Dirección de Becas a las establecidas en el Reglamento Interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 50, octava parte, del 25 de junio de 2001, reformado mediante el decreto gubernativo número 224 publicado en el ejemplar del referido medio de difusión oficial número 80, segunda parte, del 20 de abril de 2018.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 21 días de abril de 2022.



ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado De Guanajuato